



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

24 JUL 2013



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 648/13

Sucre, 17 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 46 de fecha 05 de julio de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-237, mediante CITE DESPACHO Nº 01036/13 de fecha 04 de julio del mismo año, en el que el Alcalde Municipal a.i. de Sucre Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, en fecha 04 de julio de 2013, a horas 18:23, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 213/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS"**, remitida por el **SUB ALCALDE D-3 G.A.M.S. Lic. Adrián Camacho Gott**, a (fojas 106), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón**, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 26/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 05 de junio de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el **Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 107).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS"**, bajo **CUCE: 13-1101-00-387134-1-1**, Código Interno Nº 225/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (técnicamente evaluado más bajo-norma externa)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 253 y 254), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	06 de junio de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	12 de junio de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	12 de junio de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	24 de junio de 2013
<b>Firma de Contrato (fecha máxima).....</b>	<b>07 de agosto de 2013</b>
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión 2013 y Modificación Presupuestaria aprobada por Resolución Administrativa Nº 57/2013 a (fojas 088), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 08665** de fecha 03 de mayo de 2013, con Código **SISIN A019104500000**, Categoría Programática 17 0194 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 177.000,00.- (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE **Comisiones Obras Nº 61/13**, de fecha 11 de junio de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 256):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Paola Súñiga (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-3)
- TÉCNICO: Arq. Willams Ramírez (Tec. Designado D-6)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **OCHO (08) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 12 de junio de 2013 a (fojas 257), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 12 de junio de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 299 a 300), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 273/13** de fecha 24 de junio de 2013 a (fojas 303 a 304), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA CONAUZ representada legalmente por su propietario Sr. **JOSÉ ALFREDO AUZA FLORES**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS”**, por un monto de Bs. **167.384,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 56 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 213/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 003 a 033)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 041 a 087)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....	(fs. 090 a 093)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 088)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 099 a 103)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación <b>“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS”</b> .....	(fs. 106)
Resolución de Aprob. DBC .....	(fs. 107)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 108 a 252)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs.255)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 256)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 257)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 258 a 290)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 291 a 298)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 299 a 300)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 303 a 304)
Registro de Beneficiario del SIGMA.....	(fs. 311)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 309 y 310)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 313)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 648/13

Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 314)
Certificado del RUPE N° 11555.....(fs. 316 a 317)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....(fs. 318)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**.

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: **“Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).**

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 213/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA CONAUZ** representada legalmente por su propietario **Sr. JOSÉ ALFREDO AUZA FLORES**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS”**, por un monto de **Bs. 167.384,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 56 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub alcaldía D-3.

**Art. 3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA THEMIS”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

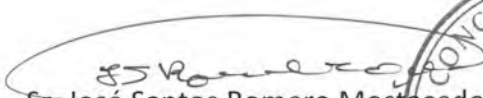
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 648/13


elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.

- Art. 5.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 10.-** emitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Ariminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**